

INFORME Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN EXPEDIENTE C/0956/18 CRITERIA/SABA

I. ANTECEDENTES

- (1) Con fecha 4 julio de 2018 ha tenido entrada en la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia notificación de la concentración consistente en la toma de control exclusivo de SABA INFRAESTRUCTURAS, S.A. ("SABA") por parte de CRITERIA CAIXA, S.A.U. (CRITERIA). Actualmente, CRITERIA ejerce control conjunto sobre SABA junto con VIANA SPE, S.L. ("VIANA") y PROA CAPITAL DE INVERSIONES, SGEGR, S.A. ("PROA")¹.
- (2) La fecha límite para acordar iniciar la segunda fase del procedimiento es el 6 de agosto de 2018. Transcurrida dicha fecha, la operación notificada se considerará tácitamente autorizada.

II. APLICABILIDAD DE LA LEY 15/2007 DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

- (3) La operación notificada es una concentración económica en el sentido del artículo 7.1 b) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia (LDC).
- (4) La operación no es de dimensión comunitaria, ya que no alcanza los umbrales establecidos en los apartados 2 y 3 del artículo 1 del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las concentraciones entre empresas.
- (5) La operación notificada cumple los requisitos previstos por la LDC al superarse los umbrales establecidos en los artículos 8.1.a) y b) de la misma y cumple los requisitos previstos en el artículo 56.1 c) de la mencionada norma.

III. EMPRESAS PARTICIPES

- (6) **CRITERIA** es una sociedad española cuyo capital se encuentra al 100% en manos de FUNDACION BANCARIA CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA ("FUNDACION BANCARIA LA CAIXA") que, a su vez, no se encuentra controlada por ninguna persona física o jurídica.
- (7) CRITERIA es la sociedad holding de inversiones que gestiona el patrimonio de FUNDACION BANCARIA LA CAIXA, que cuenta con participaciones accionariales en sectores estratégicos incluyendo el bancario, energético, las infraestructuras, los servicios y el sector inmobiliario.
- (8) Al margen de SABA, CRITERIA no cuenta con participación alguna en empresas activas en los mercados en los que actúa dicha entidad ni en otros verticalmente relacionados.

¹ Operación autorizada por la extinta CNC (expediente C/0373/11 LA CAIXA /VIANA/ PROA/SABA).

- (9) La facturación de las empresas controladas por CRITERIA² en España, conforme al artículo 5 del Real Decreto 261/2008, de 22 de febrero, ascendió a [**<250**] millones de euros en 2017
- (10) **SABA** es una sociedad española que actualmente se encuentra controlada conjuntamente por tres de sus accionistas: CRITERIA, VIANA y PROA.
- (11) SABA es la matriz de un grupo de sociedades activas en la gestión y explotación de aparcamientos de vehículos en diversas localidades de España, Andorra, Portugal, Italia y Chile.
- (12) En España el grupo SABA gestiona actualmente [CONFIDENCIAL] plazas de aparcamiento de rotación, incluyendo tanto aparcamientos privados de pago en propiedad o en leasing como aparcamientos públicos gestionados en base a una concesión administrativa, así como [CONFIDENCIAL] plazas en régimen ORA.
- (13) La facturación de SABA conforme al artículo 5 del RDC, ascendió a [**<250**] millones de euros en 2017.

IV. VALORACIÓN

- (14) Esta Dirección de Competencia considera que la presente concentración no supone un obstáculo a la competencia efectiva en el mercado afectado por cuanto la empresa que adquiere el control exclusivo de SABA ya ejercía control conjunto sobre dicha empresa.

V. PROPUESTA

En atención a todo lo anterior y en virtud del artículo 57.1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia se propone autorizar la concentración, en aplicación del artículo 57.2.a) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.

² Excluyendo la correspondiente a SABA. Tampoco se ha considerado la correspondiente a CAIXABANK dada la desconsolidación de CAIXABANK en CRITERIA reconocida por el Banco Central Europeo (BCE) en septiembre de 2017, tras la pérdida de control sobre dicha entidad.